

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°553

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
(APELACIÓN AUTO)

Radicación: 760014003024 2021-00180-01

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Gustavo Alberto Vidales Rodríguez

La apoderada judicial de la parte demandante allega memorial mediante el cual manifiesta que desiste del recurso de apelación presentado en relación al auto N°051 del 4 de marzo de 2021 que dispuso abstenerse de librar mandamiento de pago. Solicitud que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: **Aceptar** el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en relación al auto N°051 del 4 de marzo de 2021, de acuerdo a la solicitud presentada.

SEGUNDO: Sin condena en costas por convenio de las partes.

TERCERO: **Ordenar** remitir las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su competencia.

CUARTO: **Archivar** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df944001176b188c4f7076201fd8b082cef53491da1ed6aa0c976884347259f8**
Documento generado en 27/05/2021 07:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>